



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCION DE GERENCIA N°860 -2016- MDY-GM**

Puerto Callao, 24 AGO. 2016

**VISTOS:**

El Expediente Externo N° 07552-2016, Informe N° 217-2016-MDY-GDSE de fecha 26 de Mayo del 2016, el Cuadro Comparativo de Precios - Bienes de fecha 17 de Junio del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001344 de fecha 20 de Junio del 2016, Informe Legal N° 495-2016-MDY-OAJ de fecha 17 de Agosto del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley N°27680 Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"**;

Que, mediante expediente externo N° 07552-2016 de fecha 13 de Mayo del 2016, la señora **TAVITA DORCAS RODRIGUEZ TARAZONA** con DNI 10035888, en calidad de Pobladora de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita apoyo Social con materiales de construcción como: Calaminas, Listones, Horcones, Bolainas Traslapadas, bienes que serán utilizados para la construcción de su vivienda, conedores del alto aporte solidario, acude a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se brinde el apoyo solicitado;

Qué, mediante Informe N° 217-2016-MDY-GDSE de fecha 26 de Mayo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo al informe N° 248-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 25 de Mayo del 2016, de la verificación realizada in situ, **comprobando que existe la necesidad** que se brinde el apoyo con materiales de construcción como: Doscientas (200) Tablas de Bolainas Traslapadas, conedores de su alto aporte solidario, acude a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se brinde el apoyo solicitado;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Precios - Bienes, de fecha 17 de Junio del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para Adquisición de víveres como: Doscientos (200) Tablas de Bolaina Traslapada, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001344 de fecha 20 de Junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°542-2013-MDY que aprueba la Directiva N°007-2013 en el Capítulo II Criterios y Modalidades del Apoyo Social, en su Artículo 6° criterios para el otorgamiento del Apoyo Social en el numeral 2 se indica: **" Sera solicitado por cualquier .persona natural que acredite estado de extrema necesidad económica para solventar Gastos de atención Médica, Sepelio, Alimentación, Techo Vestido y Otros"**, evaluados previamente por la Sub Gerencia del Programa Social Cultura y Deporte, En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito;





**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 495-2016-MDY-OAJ de fecha 17 de Agosto del 2016, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE**, el apoyo social a favor de la señora **TAVITA DORCAS RODRIGUEZ TARAZONA** con DNI 10035888, en calidad de Pobladora de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, consistente en materiales de construcción como: Doscientos (200) Tablas de Bolaina Traslapada, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	:	9002 3999999 5000470 23 051 0115: APOYO COMUNAL
Meta	:	0013: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL.
FF/Rubro	:	5 08: IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	:	S/ 700.00
Específica	:	2.2.2 3.99 99.....700.00
Certificación SIAF	:	0000001344

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento, seguimiento y verificación de la presente resolución, debiendo presentar a la Gerencia Municipal el respectivo informe final dentro de los Diez (10) días siguientes de emitida la resolución, cuidando en señalar expresamente que se ha cumplido con la finalidad del apoyo, con los documentos probatorios del caso y la rendición de cuenta documentada por el monto asignado.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-ENCARGUESE** al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 ECON. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA  
 GERENTE MUNICIPAL